



## Coberturas

Entre las principales coberturas del seguro, te ofrecemos:

- **Atención ambulatoria:** Te cubrimos las consultas médicas, exámenes clínicos (laboratorio e imágenes), medicinas y curaciones, entre otras, que no requieren tu internamiento, en nuestra red de clínicas afiliadas.
- **Atención hospitalaria:** Podrás elegir dónde atenderte en nuestra amplia red de clínicas.
- **Emergencia accidental ambulatoria:** En caso de situaciones repentinas e inesperadas que ponen en peligro tu vida o en riesgo tu salud y requieren atención médica ambulatoria, cubrimos al 100% los gastos médicos generados hasta por S/2'000,000 en nuestra amplia red de clínicas.
- **Programa de Maternidad:** Las atenciones relacionadas con la gestación y el nacimiento, así como las complicaciones durante el embarazo y el alumbramiento del bebé están cubiertas por tu Seguro de Salud Multisalud Base.
- **Oncológica:** Te cubrimos los gastos generados por el tratamiento del Cáncer. Cobertura oncológica en Aliada al 90% en tratamientos ambulatorios.
- **Odontología:** Te cubrimos las atenciones y consultas relativas al cuidado de la salud bucal.
- **Oftalmología:** Esta cobertura incluye las atenciones y consultas relativas al cuidado de tu visión.

**Modalidad de atención:** Este producto reconoce solo la atención al crédito, es decir, sólo pagarás el copago y coaseguro según la clínica o centro médico afiliado donde hayas elegido atenderte.

### Condiciones vigentes a partir del 1 de junio del 2025:

BENEFICIOS Y COBERTURAS	
Beneficio máximo anual por persona	S/ 2,000,000
Periodos de carencia	30 días calendario para las atenciones ambulatorias y hospitalarias 30 días calendario para los casos oncológicos (cáncer) 90 días calendario para odontología y oftalmología 6 meses para chequeo preventivo virtual
Periodos de espera	10 meses para los casos oncológicos (cáncer) 10 meses para diagnósticos y atenciones específicas listadas en póliza 18 meses para maternidad 36 meses para Hepatitis C
SERVICIOS ADICIONALES	
Chequeos médicos preventivos a domicilio	Al 100%
Chequeos médicos preventivos en clínica	S/ 100 al 100%
Emergencia accidental ambulatoria (Dentro de las primeras 24 horas, no aplica para cirugía ambulatoria)	Al 100%
Médicos a domicilio en Lima (medicina general) en Provincia (medicina general)	S/40 al 100% S/50 al 100%
ATENCIÓN AMBULATORIA	
Atención en clínicas	
Red 1	S/ 30 al 90%
Red 2	S/ 40 al 80%
Red 3	S/ 55 al 75%
Red 4	S/ 85 al 60%
Red 5	S/ 95 al 65%
ATENCIÓN HOSPITALARIA	
Atención en clínicas	
Red 1	S/ 0 al 90%
Red 2	1 día de habitación al 85%
Red 3	1 día de habitación al 75%
Red 4	1 día de habitación al 65%
Red 5	1 día de habitación al 60%
ONCOLOGÍA	
En centro oncológico Aliada	
Ambulatorio	S/ 40 al 90%
Hospitalario	1 día de habitación al 90%
En centro oncológico Cl. Good Hope, Cl. Stella Maris, Cl. Centenario Peruano Japonesa.	
Ambulatorio	S/ 50 al 80%
Hospitalario	1 día de habitación al 80%
MATERNIDAD	
Parto normal, cesárea y/ parto múltiple y controles Pre y Post natales.	Red 1: S/ 0 al 100% Red 2: S/ 0 al 90% Red 3: S/ 0 al 85% Red 4: S/ 0 al 75%
Aborto, amenaza de aborto, complicaciones durante el embarazo, parto y/o puerperio.	Hasta S/5,500
ODONTOLOGÍA	
Red odontológica 1	S/35t al 70%
Red odontológica 2	S/50 al 65%
Red odontológica 3	S/60 al 60%
OFTALMOLOGÍA	
Red oftalmológica 1	S/45 al 80%
Red oftalmológica 2	S/60 al 70%
Red oftalmológica 3	S/70 al 65%
Proveedores médicos afiliados de Red 1 a Red 3 donde se brinde la especialidad	Según condiciones de cobertura ambulatorias de la red de proveedores médicos afiliados
SEPELIO EN PERÚ	
Solo al crédito	Hasta S/7,500
OTRAS COBERTURAS	
Enfermedades Epidémicas	Límite máximo anual: S/ 50,000 por persona.
Prótesis quirúrgicas y STENT (prótesis endovascular)	Incluye prótesis internas que sean quirúrgicamente necesarias. Excluye prótesis externas y dentales. Incluye divisor de flujo. Límite máximo anual: S/ 15,000 por persona.
Liberación de pago de primas por fallecimiento del asegurado titular	No se cobrará las primas del seguro por un año a partir del fallecimiento del titular, siempre y cuando la muerte sea causada por una enfermedad o accidente cubierto por la póliza de seguro.